ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 018 DEL 23 DE ENERO DE 2026	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.**
NIT CONTRATANTE	822001883-3
CONTRATISTA	**BLANCA ROSARIO OSORIO SÁNCHEZ**
NIT/CC CONTRATISTA	C.C. 1.122.677.845 de Calamar, Guaviare.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS EN ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA.
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9'200.000).**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses,** contados a partir de la expedición suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LAURA CONSTANZA MAYORGA BAUTISTA**
CARGO	**Subgerente Comercial**
ADICIÓN N°	001
CLASE DE ADICIÓN	EN TIEMPO Y VALOR
TIEMPO DE ADICIÓN	UN (1) MES
VALOR ADICIÓN	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2'300.000)
CDP ADICIÓN	2026000021 DE 21 DE MAYO DE 2026
RP ADICIÓN	2026000021 DE 21 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	23 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de junio de 2026
FECHA DE LIQUIDACION	23 de junio de 2026

En el Municipio de San José del Guaviare, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026, se reunieron en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P**. el señor **DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.121.894.275, expedida en Villavicencio (Meta), residente en la ciudad de San José del Guaviare, en su condición de Gerente General, la señora **LAURA CONSTANZA MAYORGA BAUTISTA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.118.537.454, expedida en la ciudad de Yopal (Casanare), residente en la Ciudad de San José del Guaviare, quien actúa en calidad de supervisora, de una parte; y por la otra, **BLANCA ROSARIO OSORIO SÁNCHEZ**,

OCTAVA: De acuerdo a la cláusula **No. DÉCIMA SÉPTIMA** del contrato, se establece como causal de terminación del mismo, liquidación bilateral por mutuo acuerdo, según solicitud del contratista y en consecuencia se procede a su liquidación.

NOVENA: Según el acuerdo 001 de 2023, por el cual se actualiza el manual interno de contratación de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. establece que: "La liquidación de los contratos debe realizarse de común acuerdo entre las partes en un plazo no mayor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

DÉCIMA: El contratista durante el tiempo que ejecutó el contrato que se liquida, acredito el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, según informe y certificación expedida por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja constancia que, con la liquidación del presente contrato, no se le causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se desprende de esta acta de liquidación bilateral que es jurídicamente viable y se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No 018 de 2026, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. y la señora BLANCA ROSARIO OSORIO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía C.C N° 1.122.677.845 de Calamar, Guaviare.

SEGUNDA: Las partes proceden a liquidar el contrato de Prestación de Servicios No 018 de 2026 en los siguientes términos:

Para la ejecución del contrato que se liquida se exigió las siguientes garantías:

ASEGURADORA	N° POLIZA	ANEXO	AMPAROS	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Y se amparó con las siguientes asignaciones presupuestales:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	2026000036	21/01/2026	2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos/RECUERSOS PROPIOS	$9'200.000

acta de liquidación, razón por la cual las partes se encuentran a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de Prestación de Servicios No 018 de 2026.

SEXTA: El contratista renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de Prestación de Servicios No 018 de 2026 y de la presente acta, quedando en paz y salvo por todo concepto entre las partes.

Para constancia firman las personas que en ella intervinieron, en la ciudad de San José del Guaviare, el día 23 de junio de 2026.

DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA
GERENTE GENERAL
EMPOAGUAS E.S.P

BLANCA ROSARIO OSORIO SANCHEZ
CONTRATISTA

LAURA CONSTANZA MAYORGA BAUTISTA
SUBGERENTE COMERCIAL
EMPOAGUAS E.S.P

Proyectó	Revisó	Aprobó
Ingrid Solangie Forero Ardila	Haidy Carolina Ospina Valencia	Daniel Edgardo Acevedo Ortega
Apoyo Subgerente Comercial	Directora Oficina Jurídica	Gerente General